Cerro Sombrero, 29 de enero de 2014.

NUM <u>89 / (Sección "B")</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primayera.
- 5) El decreto Municipal Nº 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar el servicio de Reparación de Casa de Cerro Sombrero en Primavera.
- El Decreto Municipal N°1048, con fecha 02 de diciembre de 2013, que aprueba las bases administrativas y de especificaciones técnicas de la licitación pública N°3866-63-LE13.
- 3) El Decreto Municipal N°1118 con fecha 17 de diciembre de 2013, que declara desierta la licitación pública N°3866-63-LE13.
- 4) El Decreto Municipal Nº 1118-A, con fecha 17 de diciembre de 2013, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3866-72-LE13.
- 5) El decreto Municipal N°1191, con fecha 31 de diciembre de 2013 que declara desierta la licitación pública N°3866-72-LE13.
- 6) El Decreto Municipal N°08, con fecha 07 de enero de 2014 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación privada N° 3866-2-CO14.

DECRETO

1º DECLARESE, desierta para el llamado a Licitación Privada Nº 3866-2-CO14, Licitación para Adquirir el servicio de Reparaciones menores a las casas de Servicio País, parvularias y de profesores de Cerro Sombrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

NIDAD DE

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGAMTE

PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde